

**MEMORANDO**



Radicado No: 20251240000017323

**PARA** DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL Y REGIONALES, COORDINADORES JURÍDICOS Y FINANCIEROS - ICBF

**ASUNTO** ALCANCE MEMORANDO ORIENTACIONES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2025

En virtud del memorando emitido el 27 de noviembre del 2024, se establecieron las orientaciones para la planeación y ejecución de las actividades relativas a la celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de acuerdo con las necesidades programadas para la vigencia 2025, tanto en la Sede de la Dirección General como en las Direcciones Regionales.

En dicho memorando, además de las actividades, fechas y observaciones que se indicaron, se incluyeron recomendaciones relevantes para el proceso de planeación de los contratos mencionados.

Por su naturaleza, el Contrato de Prestación de Servicios constituye un acuerdo de voluntades entre las partes, lo que implica, entre otros aspectos, la determinación de la forma de pago, la cual recae sobre la responsabilidad del líder de la necesidad, quien debe fijar dicha forma de pago de manera proporcional a cada periodo de prestación de servicios.

Considerando que la contingencia relacionada con la contratación ha sido superada debido al transcurso de los meses de enero y febrero, se procede a dar alcance al memorando citado, con el fin de modificar la forma de pago vigente para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, de la siguiente manera:

**Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, con la excepción del mes de diciembre, que se pagará dentro de dicho mes. Cada mensualidad será calculada de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del mes correspondiente. Los desembolsos se realizarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades por parte de la supervisión del contrato.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Para que proceda el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

**De otra parte**, se recuerda que las solicitudes de contratación deben ser radicadas, al menos, cinco (5) días hábiles antes de la fecha estimada para la celebración de los contratos, conforme a lo dispuesto en el procedimiento para contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión (P2.ABS) del Sistema Integrado de Gestión. En dicha solicitud se debe indicar de manera expresa la fecha de inicio proyectada para cada contrato. Esto, tiene como objetivo garantizar la suscripción de los contratos en la fecha proyectada por el área líder de la necesidad. **En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato para estos efectos por parte de la Dirección de Contratación.**

Finalmente, se resalta que, solo con la radicación oportuna del trámite contractual y con la totalidad de la documentación requerida, se podrá garantizar que las necesidades de las dependencias se suscriban en la fecha programada.

Este alcance tiene como propósito aclarar y actualizar las condiciones de contratación y garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la correcta ejecución de los contratos de prestación de servicios en la vigencia 2025.

Cordialmente,



**DIANA MIREYA PARRA CARDONA**  
Secretaria General  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Proyectó: Laura Victoria Fajardo — Contratista Dirección de Contratación  
Proyectó: Laura Victoria Téllez - Contratista Dirección de Contratación  
Revisó: Juan Sebastián Velasco Suárez – Contratista Secretaría General  
Aprobó: Kerly Jazmín Agámez Berrío - Directora de Contratación

Anexo No. 1: f13.p2.abs\_formato\_estudio\_previo\_y\_matriz\_riesgos\_cpaspag\_y\_ta\_v4